

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N°11393/15, elevado por la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 626/2017, el Decano de la Facultad Regional La Plata desestima el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. En Ingeniería Elena Isabel Basaldella (Legajo U.T.N. N° 43.919 – D.N.I. N° 06.161.670).

Que mediante la Resolución N° 916/2018, el Decano de la Facultad Regional La Plata, eleva al Consejo Superior el expediente N°11393/15, para tomar conocimiento y expedirse sobre si procede dar curso a la petición solicitada por Dra. En Ingeniería Elena Isabel Basaldella.

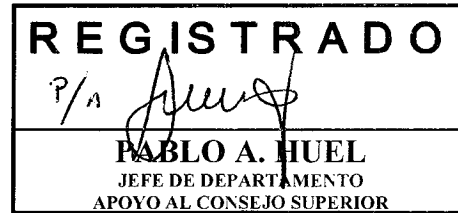
Que el estatuto Universitario establece en su artículo 85° que es atribución del Consejo Directivo “...j) Resolver en apelación a las resoluciones del Decano en la particular aplicación de las Ordenanzas o Resoluciones de Carácter General”.

Que siendo así, no procede su tratamiento por parte del Consejo Superior, debiendo remitirse el expediente a la Facultad de origen.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera procedente devolver el expediente a la Facultad Regional La Plata por cuanto que no corresponde su tratamiento por este cuerpo colegiado.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Remitir el Expediente 11393/15 a la Facultad Regional La Plata a fin de que el Consejo Directivo dé tratamiento al recurso jerárquico interpuesto.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1302/2018



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior